

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de diciembre del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento N° 29673-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022, presentado por la Abog. Leila Giovanna García Antezana, Jefa del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el cual presenta su renuncia al cargo por término de la gestión municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y "17) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2020-ALC/MVES de fecha 07 de septiembre del 2020, se designa a la servidora de carrera, Abog. Leila Giovanna García Antezana como Jefa del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 07 de septiembre del 2020, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que mediante Documento N° 29673-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022, a la Abog. Leila Giovanna García Antezana presenta su renuncia al cargo de Jefa del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por término de la gestión municipal, precisando que su último día en el cargo sería el 31 de diciembre del 2022;

Estando a lo expuesto, a la recomendación del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación de la Abog. **LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA** al cargo de Jefa del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día en el cargo el 31 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la servidora de carrera, Abog. **LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA** continúe sus labores en este Corporativo Edil, en el régimen y plaza que le corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe))

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE